

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00119-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOP HUMANA
DEMANDADO	LUZ MABEL OSORIO BEDOYA

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado judicial de la demandante no allegó escrito de subsanación a el correo electrónico del Despacho ni tampoco radico la misma de forma física en la oficina del Juzgado. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 27

Timbío, Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho el presente proceso ejecutivo singular, una vez vencido el término para subsanar la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado nuevamente el libe introductorio, se vislumbra que la parte actora no ha subsanado los yerros que adolecía, teniendo en cuenta que dentro del término legal no se pronunció, tal como lo hace saber el informe de Secretaría anterior. En tal sentido la demanda no puede ser admitida por cuanto no reúne los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispondrá su rechazo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía presentada por el abogado JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.74.082.189 expedida en Sogamoso, con T.P. No. 173.568 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE YCRÉDITO (COOP HUMANA) identificada con NIT. 900.528.910-1, contra LUZMABE OSORIO BEDOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24941096, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00119-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOP HUMANA
DEMANDADO	LUZ MABEL OSORIO BEDOYA

CUARTO: ARCHIVESE y CANCELESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 10
Hoy, 08 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria